

**DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**



I LEGISLATURA

**DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO,**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,**  
**I LEGISLATURA.**  
**PRESENTE**

Honorable Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión:

El que suscribe **Diputado Nazario Norberto Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracciones I y II párrafo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, inciso a), y 30 numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, y 13 fracción LXIV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 82, 95 fracción II, 96 Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Pleno la presente **INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 77 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**, al tenor de las consideraciones siguientes:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

#### **I. Planteamiento del problema que la Iniciativa pretende resolver.**

En México existe una gran problemática por el incumplimiento de licitantes y contratistas al realizar obras, ya que estas incumplen los contratos establecidos, lo

**DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**



I LEGISLATURA

que trae graves consecuencias colaterales como pérdida de capital, obras inconclusas y malestar a la cual es sometida la sociedad por una planeación mal dirigida.

Como resultado las consecuencias son desastrosas, ya que el recurso público que es destinado a los municipios, demarcaciones territoriales y entidades federativas tienen que ser manejadas de forma transparente y correcta, las obras son necesarias para el desarrollo y crecimiento del país, de ello depende que se cuente con hospitales, escuelas, carreteras, desarrollos inmobiliarios, suministros de agua etc.; desafortunadamente las prácticas de corrupción, abuso de poder, tráfico de influencias, los intereses político económico, compadrazgo, amiguismo, soborno, cohecho, aceptación de obsequios a cambio de favores son conductas que ningún gobierno ha sido capaz de terminar en México, todo esto genera obras inconclusas, en pésimo estado, no entregadas en tiempo y forma, abandono de obras y costos que rebasan por mucho la cantidad acordada.

Por ejemplo el socavón del llamado paso exprés de Cuernavaca cuyo costo original fue de 100 millones de pesos, luego lo incrementaron al doble y se le sumo a esto todas las reparaciones que se le realizaron, en este socavón cayo un auto con dos personas que perdieron la vida.

Ahora bien, en la línea 12 del metro presentada por Marcelo Ebrard en la ciudad de México, cuyo costo paso de 15 mil 290 a 274 millones de pesos y aun presenta irregularidades, estudios técnicos señalan que los convoyes corren al borde del descarrilamiento, las fallas técnicas y estructurales de la Línea Dorada se encuentran en 12 de las 20 estaciones las ahora suspendidas.

**DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**



I LEGISLATURA

Un caso más es el de Petróleos Mexicanos (Pemex) con la investigación del caso “**odebrecht**”, revelando que funcionarios mexicanos recibieron de esas empresas brasileñas sobornos por 10.5 millones de dólares para conseguir contratos de obras públicas entre 2010 y 2014, los beneficios obtenidos fueron ganancias por 39 millones de dólares.

En vista de que la industria de la construcción pasa por conductas que violentan las normas jurídicas, es necesario poner un freno a este tipo de actos repetitivos en México, en los cuales en su gran mayoría ya no pueden recuperar las obras, ante esto el actual presidente de México **Andrés Manuel López obrador** declaró en la ceremonia que marco inicio del proyecto agua saludable para la laguna y expresó **“que se enfrentan ante un gran problema su administración, recibiendo muchas obras en proceso e inconclusas, las cuales son cientos de miles de obras sin terminar como: centros de salud, hospitales, trenes, carreteras, escuelas, pronunciando que le dejaron un tiradero de obras, al grado que algunas como ha transcurrido tanto tiempo y han estado abandonadas ya no conviene reiniciarlas porque es como destinar dinero bueno al malo.”**

Las licitaciones y contratos han sido quebrantadas en un sinnúmero de ocasiones, por ello se deben endurecer las sanciones y si es necesario la inhabilitación indefinida dependiendo la gravedad de sus actuaciones, ya que muchas de estas han ocasionado la muerte de personas con accidentes trágicos, las obras inconclusas ponen en riesgo a todas las personas, el incumplimiento de los contratos también genera demoras en la construcción, cuando no son entregadas en tiempo y forma, en

**DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**



I LEGISLATURA

otras el material de la obra es de mala calidad teniendo consecuencias en las estructuras y con un diseño defectuoso, convirtiéndose en negligencia.

Otra clase de riesgo es que al contar con una mala infraestructura las obras se vuelven más vulnerables a los desastres naturales, afectando directamente a la sociedad.

## **II. Argumentos que la sustentan.**

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 26, letra A y párrafo segundo, cita que el estado tendrá un sistema de planeación y desarrollo nacional fuerte y consistente, donde se genere un crecimiento con impacto a la economía nacional, por ello los proyectos y estrategias tienen que ser viables, generando un impacto positivo para la sociedad, con la finalidad de dar respuestas a las demandas de la sociedad, se menciona a continuación el siguiente artículo:

*“Artículo 26....*

*A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.*

*Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.*

...

**DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**



I LEGISLATURA

...  
B. ...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
C. ...  
...  
...  
... ”1  
...

De igual manera la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, menciona que los recursos económicos de los cuales disponen las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales se realizaran con transparencia y claridad de manera honrada y que cumpla con su objetivo para la cual fue destinado, el artículo 134 dice lo siguiente:

*“Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
... ”2  
...

---

<sup>1</sup> Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, (2021). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. México

**DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**



I LEGISLATURA

En ese tenor, el artículo 134, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, indica que las licitaciones serán abiertas públicamente para que la competitividad entre ellas sea de forma equitativa y justa, con el objetivo de ofrecer material de calidad y buen precio, donde el estado obtenga el mejor servicio, la letra dice:

*“Artículo 134. ...*

*...*

*Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.*

*...*

*...*

*...*

*...*

*...*

*...”<sup>3</sup>*

A mayor abundamiento, la noticia del día 7 de enero de 2021, refiere que una de las autopistas más transitadas del país que tiene conexión con la capital y bajío del norte tiene un año más de ser la más peligrosa, debido a que la obra lleva años sin concluirse, no han tenido fin y esto ha ocasionado accidentes trágicos, que han sido constantes, a continuación se cita la noticia:

---

<sup>2</sup> Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, (2021). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. México

<sup>3</sup> Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, (2021). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. México



## DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

*“Una de las autopistas más transitadas e importantes del país por ser la conexión entre la capital del país y el bajo y norte, cumple otro año de ser la más peligrosa por las eternas obras de mantenimiento, los constantes accidentes y la inseguridad.*

*Este jueves se registró un aparatoso choque e incendio de tres tractocamiones sobre la autopista México-Querétaro, a la altura del municipio de Jilotepec, el saldo fue un hombre fallecido, reportó la agencia Quadratín Querétaro.*

*El fatal accidente ocurrió a la altura del kilómetro 94 con dirección a la Ciudad de México, en el poblado de Soyaniquilpan, cuando una de las pesadas unidades, que iba a exceso de velocidad, se impactó contra otras dos lo que derivó en el incendio de todas las unidades.*

*Las maniobras de retiro de escombros de las unidades quemadas obligó al cierre total de la circulación en el carril hacia la CDMX, originando un atasco vehicular por varios kilómetros y durante más de 6 horas.*

### **Las obras también son un problema**

*En los primeros días del año 2021, la Autopista México Querétaro se ha convertido en un caos debido a las obras de reconstrucción que se realizan y el cambio de carril que se realiza en dirección a la Ciudad de Querétaro.*

*Durante todo el día el tráfico que cruza San Juan del Río por la carretera federal 57, es agobiante, sobre todo para el transporte de carga y de pasajeros, que llegan a permanecer por horas detenidos o a vuelta de rueda.*

*Y es que la empresa encargada de la obra, realiza maniobras y trabajos para cambiar la circulación sobre el carril que ya tiene carpeta de concreto y que de esa manera puedan arrancar los trabajos sobre el tramo de carpeta asfáltica.”<sup>4</sup>*

---

<sup>4</sup> (7 de enero de 2021). [cydnoticias.mx/2021/01/07/autopista-mexico-queretaro-un-caos-entre-accidentes-y-obras](https://cydnoticias.mx/2021/01/07/autopista-mexico-queretaro-un-caos-entre-accidentes-y-obras)

**DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**



I LEGISLATURA

Por ello la presente iniciativa tiene como objetivo llevar el buen cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sancionando con más firmeza y proporción a todos aquellos que incumplan esta ley, ciertamente es que estas malas prácticas van en aumento y dejando daños colaterales como muertes por causa del mal estado en que dejan las obras, siendo un peligro latente que se manejen materiales no acordados, los cuales afecten de manera grave la obra.

La corrupción es una de las principales acciones para beneficio de unos cuantos y con esto se afecta a muchas otras personas las cuales por alguna necesidad ya contaban con una escuela, hospital, suministro de agua o servicio indispensable y por estas transgresiones ya no se puedan concluir en tiempo y forma o dejando en abandono la obra, la pérdida de partidas presupuestales es un gran daño el estar derrochando dinero de todos las mexicanas y mexicanos por una mala planeación, llevando a esto a un mal desarrollo y bajo crecimiento del país.

Por lo tanto es necesario actuar de manera rápida, ya que el peligro de seguir con estas malas prácticas es tan grave que afectaría a mayor grado el crecimiento del país, es necesario actuar con mayor dureza para que las violaciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas dejen de presentarse y así garantizar el desarrollo del país.

**DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**



I LEGISLATURA

A razón de lo anteriormente expuesto, se propone la presente **INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 77 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS** , lo anterior para quedar de la siguiente manera:

DICE	DEBE DECIR
<p align="center"><b>LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS</b></p>	<p align="center"><b>LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS</b></p>
<p><b>Artículo 77.</b> Los licitantes o contratistas que infrinjan las disposiciones de esta Ley, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.</p> <p><b>Artículo 78. ...</b></p> <p>I. a la VI. ...</p> <p>La inhabilitación que imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la</p>	<p><b>Artículo 77.</b> Los licitantes o contratistas que infrinjan las disposiciones de esta Ley, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de <b>quinientos</b> hasta <b>cuatro</b> mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.</p> <p><b>Artículo 78. ...</b></p> <p>I. a la VI. ...</p> <p>La inhabilitación que imponga no será menor de tres meses <b>y se extenderá a consideración de la gravedad de la infracción</b>, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la</p>

**INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 77 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

**DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**



I LEGISLATURA

publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.	publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.
...	...
...	...

**III. Fundamento legal de la Iniciativa (y en su caso sobre su constitucionalidad y convencionalidad.**

Esta Iniciativa se presenta en ejercicio de las facultades que el suscrito en su calidad de Diputado de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, le confieren los artículos 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 95 fracción II, 96 y 326 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

**IV. Denominación del proyecto de ley o decreto.**

PROPUESTA DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 77 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

**INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 77 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

**DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**



I LEGISLATURA

**V. Ordenamientos a modificar**

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

**VI. Texto normativo propuesto**

Con base en los razonamientos antes precisados, el suscrito Diputado propone a la Honorable Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la presente **INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 77 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**, para quedar como sigue:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.** – Se reforma el artículo 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para quedar como sigue:

**Artículo 77.** Los licitantes o contratistas que infrinjan las disposiciones de esta Ley, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de **quinientos** hasta **cuatro** mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

**Artículo 78.** ...

I. a la VI. ...

**DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**



I LEGISLATURA

La inhabilitación que imponga no será menor de tres meses **y se extenderá a consideración de la gravedad de la infracción**, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.

...

...

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

**TERCERO.** - Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México a los 20 días del mes de abril de 2021.

**ATENTAMENTE.**

DocuSigned by:  
*Nazario Norberto Sánchez*  
00FE8F0021B14FF...

**DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ**